

**RESOLUCIÓN No. 0833 DEL 04 DE ABRIL DE 2022**

*Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela.*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 *Ibidem*, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.408-20201000004086 del 30 de diciembre de 2020, modificado por el Acuerdo No.2022- 20211000020226 del 4 de junio de 2021, dispuso convocar en las modalidades de procesos de selección de ascenso y abierto, para la provisión definitiva de ochenta (80) empleos con cuatrocientos cincuenta y tres (453) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado como "Proceso de Selección No.1486 de 2020 - Distrito Capital 4".

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'M'.

**RESOLUCIÓN No. 0833 DEL 04 DE ABRIL DE 2022**

*Continuación de la resolución por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela.*

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No.6572 del 10 de noviembre de 2021, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer ciento seis (106) vacantes del cargo de carrera denominado **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado bajo la **OPEC 137610**, según lo dispuesto en los citados acuerdos.

Que en cumplimiento de la Resolución No.6572 del 10 de noviembre de 2021, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás normas concordantes, mediante Resolución No.2495 de 14 de diciembre de 2021 la Secretaría Distrital de Integración Social, nombró en período de prueba a la señora **Carolina Salamanca Aldana**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.013.603.088, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** y, en consecuencia, terminó el nombramiento provisional del señor **Álvaro Hernán Macias Vergara** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.136.910.350, en el empleo de **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** de la planta global de empleos de esta Secretaría, la cual se haría efectiva en la fecha de posesión de la elegible.

Que la elegible **Carolina Salamanca Aldana**, tomo posesión del empleo el día 12 de enero de 2022, fecha a partir de la cual se hizo efectiva la terminación del nombramiento provisional antes mencionado.

Que el señor **Álvaro Hernán Macias Vergara** presentó acción de tutela contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y otros, correspondiéndole al Juzgado 12 de Familia de Bogotá, D.C., su conocimiento por reparto y se identificó con radicado No.11001-31-10-012-2022-00072-00, el cual emitió fallo de primera instancia el 25 de febrero de 2022, disponiendo en su numeral primero de su cuerpo resolutivo lo siguiente:

***“PRIMERO: NEGAR la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por ÁLVARO HERNÁN MACÍAS VERGARA, en nombre propio contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL –SDIS-, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, por las razones esbozadas en la parte motiva de este proveído.”***

Dicha decisión fue impugnada por el tutelante y, en fallo de segunda instancia del 28 de marzo de 2022, proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Bogotá, en Sala de Familia de



**RESOLUCIÓN No. 0833 DEL 04 DE ABRIL DE 2022**

*Continuación de la resolución por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela.*

Decisión, dispuso:

**“PRIMERO. REVOCAR** la sentencia proferida el 25 de febrero de 2022 por el **JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ**, para, en su lugar, **CONCEDER** la protección a los derechos fundamentales invocados en la presente acción de tutela, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. ~”

**SEGUNDO. ORDENAR a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, vincule a **ALVARO HERNÁN MACIAS VERGARA**, en provisionalidad, en un cargo de igual rango y remuneración al que ocupaba como Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 8°, en el evento de que haya un cargo de esta naturaleza que se encuentre vacante. Y, en tal caso, garantizar su continuidad y permanencia mientras no surja una razón constitucional y/o legal para su desvinculación posterior, con observancia del debido proceso.

**TERCERO.** - Consecuencialmente, disponer que, a la par con la revinculación laboral, se restablezcan los derechos a la seguridad social y a la salud de **ÁLVARO HERNÁN MACIAS VERGARA.**”

Que al analizar la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social se logró determinar que existe una vacancia definitiva en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** cargo en el cual puede hacerse el nombramiento provisional ordenado por el ad-quem.

En consecuencia, y con el fin dar cumplimiento al fallo de tutela de segunda instancia de 28 de marzo de 2022, proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Bogotá, en Sala de Familia de Decisión, es procedente nombrar en provisionalidad al señor **Álvaro Hernán Macias Vergara** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.136.910.350 en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Nombrar en provisionalidad al señor **Álvaro Hernán Macias Vergara** identificado

**RESOLUCIÓN No. 0833 DEL 04 DE ABRIL DE 2022**

*Continuación de la resolución por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela.*

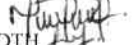
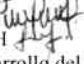

con la cédula de ciudadanía No.1.136.910.350 para desempeñar el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Comunicar el contenido de la presente Resolución, al señor **Álvaro Hernán Macias Vergara**, al Tribunal Superior del Distrito Judicial Bogotá - Sala de Familia de Decisión conformada por los H. Magistrados Iván Alfredo Fajardo Bernal (Magistrado Sustanciador), Lucía Josefina Herrera López y José Antonio Cruz Suarez, así como a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, para lo de su competencia.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**  
**Secretaria Distrital de Integración Social**

Proyectó: Maria Camila Jiménez C. - Profesional Contratista SGDTH   
Revisó: Laura Villamarin Contreras- Profesional Especializado SGDTH   
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano   
Revisó: Rafael Alexis Torres Luquerna -Profesional Especializado DGC  
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares -Directora de Gestión Corporativa  
Revisó: Andrés Felipe Pachón Torres -Jefe Oficina Asesora Jurídica 